

S-GAIC-17-059912

Bogotá, D.C., 1 de Agosto de 2017

Señor

JUAN CARLOS MUÑOZ DIAZ

apdtejiendoamorypaz@gmail.com

Calle 61 sur Nro. 18-43

San Francisco – Ciudad Bolívar

Bogotá

Asunto: Su petición del 12 de julio de 2017, dirigida al Señor Presidente de Colombia.

Respetado señor:

Teniendo en cuenta su petición del 12 de julio de 2017, dirigida al Señor Presidente de Colombia, radicada en este Ministerio el 28 de Julio de 2017 con numero: E-CGC-17-061298, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, damos respuesta a la pretensión contenida en su derecho de petición en los siguientes términos:

“(...) No he recibido nada del acompañamiento que aquí se menciona ya que soy víctima del conflicto armado interno (...)”.

Sobre el particular, es dable señalar que, en el marco de las competencias fijadas a este Ministerio por la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2011, las cuales ejecuta la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en materia de atención a las víctimas del conflicto armado le corresponde:

- Garantizar que las víctimas que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos.
- Recepcionar, a través de las Embajadas y Consulados, la solicitud de registro de las víctimas colombianas domiciliadas en el exterior.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 2 de 2

En ese sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores no es competente para responder de fondo a su solicitud por lo cual hemos remitido el mismo a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su derecho de petición para que de acuerdo a sus funciones se pronuncie sobre el mismo.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por: 2017/08/01



JOHN ALEXANDER QUINTERO VALDERRAMA
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a
Connacionales

Monica Maria Martinez Sanchez / Monica Maria Martinez Sanchez /
0027.0000.0000 - Asistencia